

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA): En la ciudad de San Salvador, a las catorce con cuarenta minutos del día jueves uno de agosto del año dos mil diecinueve

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I) El día lunes quince de julio del dos mil diecinueve, a las diez horas con un minuto, ingreso por medio de correo electrónico de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte de la ciudadana: [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] - [REDACTED] solicitando lo siguiente: **Listado de tipo de plantas de tratamiento de aguas residuales en El Salvador.**

II) Mediante resolución de las catorce horas con doce minutos del día lunes quince de julio de dos mil diecinueve, se le previno a la ciudadana [REDACTED] sobre los siguientes aspectos:

- Se requiere anexe copia de Documento Único de Identidad (ambos lados) legible y vigente de acuerdo al artículo 66 inciso tercero de la LAIP.
- Así mismo es relevante hacer énfasis en los principios de transparencia establecidos en el artículo 4 literal d) LAIP: la información pública debe ser fidedigna y veras; el artículo 66 literal b) y c). En atención a lo antes expuesto, aclare si la información que solicita es referente a las plantas de tratamiento de aguas residuales administradas por ANDA.

III) El día **lunes veintinueve de julio del presente año**, a las nueve horas con treinta y ocho minutos, la ciudadana [REDACTED] mediante correo electrónico; subsano la prevención relacionada en el romano II), solicitando lo siguiente: **Solicito el listado de plantas de tratamientos de agua residuales que están bajo la administración de ANDA y si contaran con la información de las plantas de tratamiento de aguas residuales en general del país, me ayudaría mucho si también pudieran enviarlas.**

IV) En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial; al aceptar la solicitud de información el día lunes veintinueve de julio del presente año; transmitió el requerimiento de información a la Unidad administrativa competente, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información.

V) Sobre lo peticionado en resolución de las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día lunes veintinueve de julio del presente año; Dirección Técnica Institucional, con la colaboración de Gerencia Región Metropolitana por medio de memorándum de fecha uno de agosto del presente año, con numero de referencia 42.3.3-400-2019, Proporciono la siguiente información: *En relación a la solicitud de información sobre el listado de tipo de plantas de tratamiento de aguas residuales bajo la administración de ANDA, le informo que la institución tiene 21 plantas de tratamiento bajo su administración, según el siguiente listado:*

- 1) PTAR Ciudad Futura, combinación de reactor anaerobio de flujo ascendente y filtro percolador
- 2) PTAR San Francisco, filtro percolador con sedimentador primario y secundario.
- 3) PTAR Quintas Doradas, lodos activados modalidad aireación prolongada
- 4) PTAR Ciudad Dorada, lodos activados modalidad aireación prolongada
- 5) PTAR San Pablo Tacachico, filtro percolador con sedimentador primario y secundario.
- 6) PTAR San José Villa Nueva, filtro percolador con sedimentador primario y secundario.
- 7) PTAR San Juan Opico, combinación de reactor anaerobio de flujo ascendente y filtro percolador
- 8) PTAR San Juan Talpa, filtro percolador con sedimentador primario y secundario.
- 9) PTAR San Luis Talpa, filtro percolador con sedimentador primario y secundario.
- 10) PTAR Chilama, lodos activados modalidad aireación prolongada
- 11) PTAR Brisas del Norte, combinación de reactor anaerobio de flujo ascendente y filtro anaeróbico
- 12) PTAR Distrito Italia, reactor anaerobio de flujo ascendente, filtro percolador.
- 13) PTAR Apaneca, filtro percolador con sedimentador primario y secundario.

- 14) PTAR Juayúa, filtro percolador con sedimentador primario y secundario.
- 15) PTAR Montelimar, filtro percolador con sedimentador primario y secundario.
- 16) PTAR Montemar, lodos activados, modalidad aireación extendida
- 17) PTAR Puerto El Triunfo, filtro percolador con sedimentador primario y secundario, complementada con laguna de maduración.
- 18) PTAR Villa Tzu Chi, combinación de reactor anaerobio de flujo ascendente y filtro anaeróbico
- 19) PTAR Zona Franca El pedregal, lodos activados modalidad aireación prolongada (Operada por Zona Franca El Pedregal.
- 20) Laguna de estabilización de Santiago Nonualco
- 21) Laguna de estabilización de Zaragoza (complementada con laguna de maduración)

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en atención al principio de Máxima Publicidad establecido en el artículo 5 literal a) LAIP el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, que se encuentra relacionada en el romano V) de la presente resolución, **2) ENTREGASELE** a la solicitante la información requerida bajo el número de referencia **105-23-2019** por medio del presente informe oficial. **3) NOTIFIQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por la ciudadana como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Arturo Ernesto Mossi Henríquez
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información - ANDA